unicef | for every child

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍAS INDIVIDUALES

Título de la consultoría:
Consultoría para el análisis de la regulación sanitaria en agua, saneamiento e higiene y propuesta de reglamento de la vigilancia del saneamiento.

Propósito de la Actividad/Asignación:

El propósito de esta consultoría es hacer un análisis de la regulación sanitaria vigente en agua y saneamiento para priorizar su actualización y elaborar una propuesta de regulación de la vigilancia sanitaria de los servicios de saneamiento e higiene, ambos temas cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS; trabajo que se realiza para contribuir a la actualización de las regulaciones sanitarias en general en el marco de las nueva regulación orgánica del MSPAS y de su contribución a la prevención y respuesta al cambio climático, a través de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, GEI, enmarcado en disposiciones legales y del proceso que se realiza en pro de la universalización de los servicios de salud y en las prioridades de fortalecimiento del Gobierno de la República de Guatemala en su política general del 2024-28, en el que plantea el agua y el saneamiento en sus ejes estratégicos como servicios básicos para resolver la problemática de la desnutrición y la malnutrición de la población. La vigilancia y las regulaciones deben tomar en cuenta que la infraestructura, los servicios y los comportamientos higiénicos de las personas en agua, saneamiento e higiene, sean sostenibles, seguros y resilientes a los riesgos relacionados con el clima, y contribuir a desarrollar la resiliencia de la comunidad ante el cambio climático y un sector con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

1. **Lugar de Trabajo:** Ciudad de Guatemala

2. **Detalles de Pago**
   Moneda: Quetzales **Tarifa:** Por producto - Según propuesta Económica

3. **Objetivo del trabajo – descripción de la consultoría:**

   Contribuir con el proceso de actualización de regulaciones sanitarias en agua, saneamiento e higiene, a cargo del MSPAS, en el marco de las contribuciones a reducir el impacto del cambio climático.

   Objetivos específicos.

- Desarrollar un análisis de las regulaciones y normativas vigentes de agua, saneamiento e higiene, orientado a su actualización considerando las vulnerabilidades y riesgos climáticos.
- Desarrollar la propuesta de regulación de la vigilancia de los servicios de saneamiento e higiene como resultado del análisis desarrollado.

El logro de estos objetivos requiere enmarcarse en las disposiciones legales que brinda el Código de Salud decreto 90-97 en sus artículos 52 y 70 para la vigilancia y en sus artículos 92 a 101 para los contenidos de saneamiento, relacionando las nuevas disposiciones que se propongan a aquellas regulaciones ya existentes y vigentes, otros acuerdos ministeriales y gubernativos. Considerará usar de referencias la Política General de Gobierno 2024-28 y la ley marco de reducción de vulnerabilidad y adaptación a los efectos de Cambio climático, Decreto 7-2013. Una consideración más específica será tomar en cuenta lo dispuesto por el acuerdo ministerial 14-2024, que fundamenta al Programa de Vigilancia de la calidad del agua, PROVIAGUA, que incluye la temática del saneamiento. La vigilancia y la regulación propuesta abordar la sostenibilidad, la seguridad y resiliencia el riesgo climático, y contribuir al desarrollo de la resiliencia de la comunidad ante el cambio climático y a las bajas emisiones de carbono. La consultoría deberá plantear el impacto en diferentes niveles:

- Nacional: el entorno propicio de una regulación oficial;
- Subnacional, regional o departamental: el monitoreo y evaluación de la gestión;
- Local: la gobernanza, promoción de la infraestructura y la aplicación de tecnologías acordes al clima y el cambio de comportamientos.

Tareas:

- Elaboración de un plan de trabajo de consultoría con una estructura o bosquejo de los documentos de análisis y

actualización de regulaciones sanitarias del código de salud, decreto 90-97 y su relación con la ley de protección y mejoramiento del ambiente decreto 68-86 y la ley marco de reducción de vulnerabilidad y adaptación a los efectos del cambio climático, decreto 07-2013.

- Revisión de las regulaciones sanitarias de agua, saneamiento e higiene vigentes, y las que son mandato del código de salud y no están elaboradas, haciendo énfasis en su relación a la prevención y reducción de los efectos al cambio climático, de acuerdo con la ley marco de reducción de vulnerabilidad y adaptación a los efectos del cambio climático, decreto 07-2013, y la incidencia que implica los tratamientos de aguas residuales en la generación de gases de efecto invernadero.
- Consulta a actores sectoriales sobre la aplicación de las normativas vigentes en Agua, saneamiento e higiene y las que hace falta elaborar con base en evidencia para reducir las vulnerabilidades de la población, en el contexto que plantea la ley marco de reducción de vulnerabilidad y adaptación a los efectos del cambio climático, decreto 07-2013; y la incidencia que implica los tratamientos de aguas residuales en la generación de gases de efecto invernadero.
- Celebración de sesiones de consulta, revisión y presentación de avances con las autoridades competentes del MSPAS.
- Preparación de propuesta de vigilancia del saneamiento con documentos finales y presentación a autoridades competentes del MSPAS y al equipo de WASH de UNICEF.

No.	Producto Esperado:	Detalle del trabajo esperado:	Fecha estimada de entrega:
1	**Plan de trabajo de la consultoría y estructura de los documentos de análisis y actualización de regulación elaborados.**	Actividades por realizar que abarquen revisión de literatura, consultas institucionales, entrevistas a funcionarios y expertos, reuniones de coordinación y presentación con MSPAS y UNICEF. Cronograma detallado por semana en el período completo, que incluya presentación de informes, e incluir un bosquejo de las regulaciones del saneamiento e higiene como una aproximación al producto esperado.	20/11/2025
2	**Documento "Análisis de las regulaciones sanitarias de agua, saneamiento e higiene vigentes."**	Documento que describe el análisis realizado, con el detalle de actividades, incluyendo limitantes, alternativas y recomendaciones. Debe incluir aspectos institucionales técnicos y legales. Documentando el análisis de regulaciones y una primera propuesta de la regulación de la vigilancia del saneamiento e higiene esperada.	17/12/2025
3	**Documento "Consulta de fuentes de información: actores y literatura publicada"**	Documento que integra las consultas de las fuentes de información, incluyendo limitantes, alternativas y recomendaciones. Debe incluir aspectos institucionales técnicos y legales, resultados de consultas con actores del sector. De incluir una segunda propuesta mejorada de la regulación de la vigilancia del saneamiento e higiene esperada.	22/01/2026
4	**Documento de propuesta de la priorización de la regulación sanitaria vigente que debe actualizarse y, la propuesta de reglamento de vigilancia del saneamiento e higiene.**	Documento de propuesta de priorización de actualización de las regulaciones vigentes, incluyendo limitantes, alternativas y recomendaciones. Debe incluir aspectos institucionales, técnicos y legales; y la propuesta de regulación de la vigilancia del saneamiento e higiene; documentos finales e informe que integra los productos.	13/03/2026

unicef | for every child

Adicionales	Consideraciones
Viajes Internacionales ☐ Si ☒ No	
Viajes Locales ☐ Si ☒ No	Se espera que de haber consulta a nivel departamental o municipal con actores fuera de la ciudad capital, las mismas se hagan de manera virtual.
Calificaciones mínimas requeridas*:	**Experiencia, habilidades y conocimientos requeridos*:**
☐ Licenciatura ☒ Maestría ☐ Doctorado ☐ Otro Área de estudios: Ingeniería sanitaria, civil o ambiental u otra relacionada, con especialización en regulación o temas normativos relacionados con salud pública. *Requisitos mínimos para considerar a los/las candidatos/as en el proceso competitivo	A. Experiencia: - El (la) consultor(a) deberá tener una profesión afín a la temática de agua y el saneamiento y el cambio climático o con una profesión distinta siempre que acredite formación o experiencia técnica y de regulación y política pública laborando para entidades de gobierno u organismos o agencias de entidades cooperantes. El consultor deberá tener una experiencia mínima de 10 años laborando en entidades públicas, privadas o no gubernamentales en las que haya acumulado experiencia en planificación, política pública, presupuestos y gestión de proyectos. B. Conocimientos y habilidades: Requeridos: - Habilidad comprobada para trabajar con equipos multidisciplinarios y facilitar procesos de consulta y sistematización grupal vinculados a la gestión de los servicios de agua, saneamiento e higiene y el cambio climático. - Excelente capacidad de redacción de informes técnicos y documentos metodológicos en español. Deseables: - Conocimientos en regulación y técnicos sobre servicios públicos de agua, saneamiento e higiene y cambio climático, conocimientos de políticas públicas. - Conocimientos de legislación, regulación y normalización. - Conocimientos en vigilancia sanitaria y ambiental con énfasis en cambio climático. - *Los requisitos detallados se utilizarán para la evaluación técnica en el proceso competitivo

Evaluación Técnica (75 Puntos)	Puntaje
Formación académica	15 puntos
Experiencia Relevante	15 puntos
Experiencia en consultorías previas similares, particularmente en organizaciones del sector público, organismos internacionales o agencias del SNU.	10 puntos
Certificaciones Internacionales Relevantes	10 puntos
Entrevista	25 puntos
Propuesta Financiera	**Puntaje**
Monto de la propuesta (debe cumplir con los criterios indicados)	25

OTROS:
La tarifa final seguirá el principio de la "mejor relación calidad-precio", es decir, lograr el resultado deseado con los honorarios más bajos posibles. Se pedirá a los consultores que estipulen honorarios con todo incluido, incluidos los gastos de viajes y viáticos según aplique.

CLÁUSULA DE ENTREGA TARDÍA: En caso el Consultor presente demora en la entrega de los productos estipulados, que sea por causas ajenas a UNICEF, se le penalizará con un 3% del costo total del contrato por semana calendario cumplida de atraso, teniendo como un máximo el 24% del total del contrato.

CONDICIONES DE PAGO: (a) UNICEF, a menos que se especifique lo contrario en el contrato, efectuará el pago dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura del consultor, que se emite únicamente tras la aceptación de UNICEF, del trabajo especificado en el contrato. (b) El pago contra la factura mencionada anteriormente reflejará cualquier descuento que se muestre en las condiciones de pago siempre que el pago se realice dentro del período que se muestra en las condiciones de pago del contrato. (c) Los precios indicados en el contrato no se pueden incrementar excepto mediante acuerdo expreso por escrito de UNICEF. (d) El pago de los honorarios profesionales se basará en la presentación de los productos acordados. UNICEF se reserva el derecho de retener el pago en caso de que los entregables presentados no cumplan con los estándares requeridos o en caso de retrasos en la presentación de los entregables por parte del consultor.

Las personas contratadas en virtud de un contrato de consultoría o de un contrato individual no serán consideradas "miembros del staff" en virtud del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y las políticas y procedimientos de UNICEF, y no tendrán derecho a los beneficios previstos en ellos (como derechos de licencia y cobertura de seguro médico). Sus condiciones de servicio se regirán por su contrato y las Condiciones Generales de Contratación de los Servicios de Consultores.

Los Consultores son responsables de determinar sus obligaciones tributarias y del pago de cualquier impuesto y/o arancel, de conformidad con la legislación local u otras leyes aplicables.

El/la candidato/a seleccionado/a es el/la único/a responsable de garantizar que el seguro médico necesario para desempeñar las funciones del contrato sea válido durante todo el periodo del contrato. No se aplica a los/as consultores que trabajarán de forma remota y de quienes que no se espera que trabajen o visiten las instalaciones de UNICEF, los lugares de ejecución de programas o que interactúen directamente con las comunidades con las que trabaja UNICEF, ni que viajen para desempeñar funciones para UNICEF durante la duración de sus contratos de consultoría.

UNICEF ofrece ajustes razonables para consultores individuales con discapacidades. Esto puede incluir, por ejemplo, software accesible, asistencia en viaje para misiones o asistentes personales. Le recomendamos que revele su discapacidad durante su solicitud en caso de que necesite adaptaciones razonables durante el proceso de selección y posteriormente en su asignación.